



LEY MUNICIPAL N° 296
LEY DE 16 DE JULIO DE 2019
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN TIPO ABIERTA - U.V. 60 – M. 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106 y 107.

ARTÍCULO 1.- (Objeto). Aprobar el Proyecto de Urbanización Tipo Abierta, ubicado en la Localidad de Tarumá, Unidad de Planificación Urbana 60 (Manzanos 99 [8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17]; 100 [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24]; 101 [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24]; 102 [1 y 2]; 103 [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24]; 104 [8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17]; 105 [7]; 106 [1, 2, 3 y 4]; 107 [1].; de acuerdo al plano de urbanización), comprendido dentro del área de delimitación urbana del Municipio de El Torno, aprobada a través de Ordenanza Municipal N° 011/2013 homologada mediante Resolución Suprema 10540 de fecha 04 de octubre de 2013, el mismo que consta de una superficie de 52,421.09 M2 (Metros Cuadrados), de propiedad del Sr. Teófilo Mojica Andrade con cédula de Identidad N° 2825816 SC, representado legalmente por la Sra. Jael Carmina Leaño Barrientos, con cédula de Identidad N° 4574935 SC, como apoderada al cumplir con todos los requisitos establecidos en Ley Municipal N°130 y Ley municipal N°185.

ARTÍCULO 2.- (Planos). Forma parte de la presente Ley Municipal el Plano Cartográfico Geo-referencial el mismo que contiene el cuadro de referencia nominal respecto a los datos generales del proyecto de urbanización, el balance de superficie, la Unidad Vecinal, los Manzanos y lotes debidamente numerados, el mismo que lleva la firma del profesional Agrim. César Peña Escobar, con fecha 10 de marzo de 2019, así como todos los

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 296

Desarrollo y transparencia



informes técnicos y jurídicos señalados en la parte expositiva de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 3.- (Superficie de Cesión). El Proyecto de Urbanización Tipo Abierta, contempla un área de cesión de área verde ubicada en el Manzano 102 lote N° 2 y Manzano 107 lote N° 2, con una superficie total de 2,620.99 M2 (Metros Cuadrados) y cesión municipal para área de equipamiento ubicado en el Manzano 102 lote N° 1 con una SUP. de 6,370.25 M2 y una superficie de 11,977,52 M2 (Metros Cuadrados) para calles, del referido proyecto de urbanización a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.

ARTÍCULO 4.- (Registro en las oficinas de Derechos Reales). Se dispone porque el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Unidad Jurídica proceda a la inmediata inscripción en las oficinas de Derechos Reales, de los predios que sean cedidos para calles de acuerdo a la escritura pública extendida por el propietario del proyecto de urbanización, en la cual se especifique la superficie y los fines a los que se destinarán, de conformidad a la Ley Municipal N°130 y Ley Municipal N° 185.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los doce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

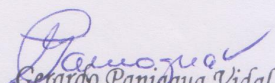
Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Teresa Ribera de Balderas

SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los Dieciséis días del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve.


Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 296

Desarrollo y transparencia



LEY MUNICIPAL N° 297
LEY DE 15 DE JULIO DE 2019
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SEXTA (VI)
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2019 – GAM EL TORNO.**

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar el Proyecto de (Sexta) Modificación del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2019 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a través de la Creación de Aperturas Programáticas y Traspasos presupuestarios.

ARTÍCULO 2. (CREACIÓN DE APERTURAS PROGRAMÁTICAS). Se aprueba la creación de una (1) nueva apertura programática, a ser incorporada dentro de la Planilla Matriz de articulación del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2019 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, así como la asignación de recurso proveniente de una (1) apertura ya existente (Ver Anexo I).

ARTÍCULO 3. (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS). Se aprueban dieciocho (18) Traspasos Presupuestarios de actividades a actividades y de actividades a proyectos de inversión dentro del marco de la misma fuente de financiamiento, las mismas que están motivadas en función a solicitudes presentadas por los beneficiarios de los diferentes distritos municipales (Ver Anexo II).

ARTÍCULO 4. (CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 2042). La presente Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2019, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la Ley

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 297

Desarrollo y transparencia



2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos, que textualmente establece *“las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.*

ARTÍCULO 5. (ANEXOS). Forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal el ANEXO I y II.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Teresa Ribera de Balderas

SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los Quince días del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve.



Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MCPAL. EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 297

Desarrollo y transparencia